FIDEICOMITENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
FIDUCIARIA:	FIDUCIARIA POPULAR S.A.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 800.141.235-0
OBJETO:	CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO POR MEDIO DEL CUAL SE REALICE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de mayo de 2021
FECHA DE INICIO:	21 de junio de 2021
DURACIÓN	TREINTA Y DOS MESES (32) MESES O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo que podrá ser prorrogado por las partes por mutuo acuerdo.
OTROSÍ No. 1	Modificaciones: Cláusula 1.7 – Manual Operativo, Parágrafo primero numeral 6.2.4 de la cláusula 6.2, clausula 8.4 obligaciones generales, literal a y literal e clausula 8.5, cláusula 9.11 comité fiduciario, literales b y f numeral 9.1.1.2 Funciones del comité fiduciario cláusula 9.11. Eliminar: Cláusula 9.1.2 Comité Técnico y los numerales 9.1.2.1 y 9.1.2.2 y 9.1.2.3.

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de mayo de 2021 la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y la FIDUCIARIA POPULAR S.A. suscribieron el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021.

2. Que por medio de acta se definió para inicio de este contrato el 21 de junio de 2021.

3. Que con ocasión del contrato suscrito se constituyó el patrimonio autónomo- *Fideicomiso Programa de Oferta Preferente,* por medio del cual se realiza la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.

4. Que en Sesión No. 5 del Comité Fiduciario del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021, realizada el 24 de septiembre de 2021, se aprobó por unanimidad la incorporación de recursos al Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS** ($56.244.931.516 M/CTE) .

5. Que el 29 de septiembre de 2021 por medio de radicado 3-2021-05345 la Subdirectora de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, en calidad de supervisora del contrato 668 de 2021 solicitó la incorporación de recursos al patrimonio autónomo – *Fideicomiso Programa de*

Oferta Preferente, con base en la siguiente justificación:

"La Subdirectora de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, en calidad de supervisora del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pagos No. 688 de 2021, suscrito entre la ***SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT- SDHT*** *y* ***FIDUCIARIA POPULAR S.A.,*** *solicito que se elabore el documento de incorporación de recursos al* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO*** *denominado* ***FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE****, el cual tiene sustento en lo siguiente:*

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", adoptado por el Acuerdo Distrital No. 721 de 2020 que definió como uno de sus propósitos "hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", el cual a su vez define 12 logros de ciudad, entre los que están: 2) Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza y 8) Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).

El Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 816 de 25 de agosto de 2021, "Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el rescate social y económico, se garantiza la operación del sistema de transporte público, y se dictan otras disposiciones", a partir del cual se aumentó el presupuesto destinado por la administración bogotana a los subsidios distritales de vivienda.

Debido al fuerte impacto de la pandemia causada por el covid-19, según cifras reportadas por el DANE, el 29 de abril de 2021, para el año 2020 la pobreza monetaria en el país se incrementó en 6,8% y llegó a 42,5%, esto significa que 3,6 millones de personas ingresaron a esta condición, afectando a un total de 21.021.000 de personas, que actualmente no tienen los recursos para suplir sus necesidades básicas.

La Secretaría Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., optó por incrementar la cobertura de asignación de subsidios de vivienda nueva para facilitar que hogares en situación de vulnerabilidad accedan a una vivienda propia con el apoyo de los recursos suministrados por el rescate social y económico, como medida de solución y de apoyo a la superación de la pobreza multidimensional.

En razón a lo anterior, por medio del artículo 3º del Decreto Distrital 323 de 30 de agosto de 2021 "Por el cual se liquida el Acuerdo Distrital 816 del 25 de agosto de 2021 "Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el rescate social y económico, se garantiza la operación del sistema de transporte público y se dictan otras disposiciones" se adicionó el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la "Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá"

6. Que de conformidad con el numeral 6.2.4 del Capítulo VI *"Conformación del Patrimonio Autónomo*" del contrato 688 de 2021 la Secretaría Distrital del Hábitat como FIDEICOMITENTE podrá aportar recursos adicionales al patrimonio autónomo - *Fideicomiso Programa de Oferta Preferente,* suscribiendo el presente documento, denominado "*Documento de Incorporación de Recursos"*, con respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1468 del 29 de septiembre de 2021 que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601010000007823	GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA FACILITAR EL ACCESO A UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA A HOGARES	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F039 VA-Crédito	56.244.931.516

	VULNERABLES DE BOGOTÁ			

7. Que los rendimientos que produzcan los recursos que conforman el patrimonio autónomo se contabilizarán como un ingreso y podrán destinarse a la ejecución del Fideicomiso. Para todos los efectos los recursos que ingresen al fideicomiso se tendrán como aportes del FIDEICOMITENTE de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.3 del capítulo VI *"Conformación del Patrimonio Autónomo"*

En virtud de lo anteriormente expuesto, la incorporación de recursos consistirá en:

No.	INCORPORACIÓN DE RECURSOS
1.	Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE incorporará al **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE** corresponden a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS ($56.244.931.516) M/CTE.**
2.	Los recursos relacionados con la presente incorporación tienen como respaldo presupuestal el CDP No. 1468 del 29 de septiembre de 2021 expedido por la persona responsable de presupuesto.
3.	Los rendimientos que produzcan los recursos que conforman el patrimonio autónomo se contabilizarán como ingreso y se destinarán a la ejecución del fideicomiso.

Las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2021.

POR LA SDHT – FIDEICOMITENTE	**VISTO BUENO – SDHT - SUPERVISORA**
NELSÓN JAVIER VASQUEZ TORRES Subsecretario de Gestión Corporativa y CID	**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA** Subdirectora de Recursos Públicos

POR LA FIDUCIARIA – ACEPTA:

ADRIANA RODRIGUEZ LEON
Firmado digitalmente por ADRIANA RODRIGUEZ LEON
Fecha: 2021.10.19 09:49:44 -05'00'

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Suplente Presidente Fiduciaria Popular S.A.

Wilson Orlando Buitrago Horta
Firmado digitalmente por Wilson Orlando Buitrago Horta
Fecha: 2021.10.14 17:48:22 -05'00'